

RESISTENCIA, 08 de Abril de 2015.me.-

N° 33/

VISTO:

Estos autos caratulados: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD S/ COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES DECRETO N° 1470/14 y DCTO. N° 1998/14" Expte. N° 56/14 del Registro de este Tribunal Electoral.

RESULTA:

Que el Convenio de Colaboración y Asistencia firmado entre este Organismo Electoral y el Gobierno de la Provincia del Chaco, en su cláusula tercera establece que, para el mejor desenvolvimiento del Acto Eleccionario, se realizará el Pago a las Autoridades de Mesa y Delegados Electorales por su participación en los comicios a llevarse a cabo durante el presente año.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo normado por el art. 66 de la Ley Provincial N° 4.169, texto actualizado con la modificatoria al art. 89° - Ley 7170 – que a continuación se transcribe: "Cada mesa tendrá como única Autoridad un funcionario que actuará con el título de Presidente: se designará también dos suplentes, que auxiliaran al Presidente y lo reemplazarán por el orden de su designación en los caso en los que esta ley determina".

Que a fin de garantizar a la ciudadanía el pleno goce de sus derechos políticos y habida cuenta que durante el desarrollo del acto eleccionario surgen contingencias que entorpecen y enturbian la calidad y transparencia del comicio, resulta necesario instrumentar los medios para solucionar los contratiempos que puedan suceder durante la jornada electoral, por Acuerdo labrado en Acta N° 07 del 26/03/2015 se dispuso la designación de Delegados Electorales.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I. **DISPONER** una compensación en dinero por cada acto eleccionario a los Delegados Electorales con la suma de \$500,00 (pesos quinientos) y a cada Autoridad de Mesa con la suma de \$200,00 (pesos doscientos) - Art. 66 Ley Provincial N° 4.169 - por cumplir sus funciones en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias previstas para el 24/05/2015, Elecciones Generales del 20/09/2015 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, para el 18/10/2015.


II. **DISPONER** la Capacitación Obligatoria de Delegados Electorales y Autoridades de Mesa a efectos del cobro de la compensación asignada en los respectivos comicios, quienes podrán instruirse en cualquiera de los lugares previstos para ello en la Provincia, los que serán publicados oportunamente.


III. **ESTABLECER** que el pago de la compensación prevista en el Punto I de la presente Resolución, corresponderá a aquel Delegado Electoral y Autoridad de Mesa que cumpla la función correspondiente en los comicios antes mencionados.


IV. **INSTRUMENTAR** a través de Dirección General de Administración la forma de pago conforme lo dispone la Cláusula Tercera del mencionado Convenio.

V. **COMUNICAR** al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad el monto necesario para efectivizar el pago de dicha compensación.

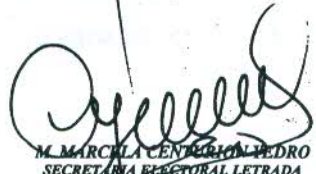
VI. **REGÍSTRESE** y notifíquese.


Dra. OLGA SUSANA LOCKETT
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


DIEGO GABRIEL DEREWICKI
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCHLA CENTURIÓN PEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco